

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., primero (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No 110014003055 2022 00431 00

HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: MANUEL SERVIO GIL AMAYA

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado judicial de la entidad demandante a través de correo electrónico, quien tiene facultad para recibir, el Despacho por encontrar reunidas las exigencias contempladas en el artículo 461 del C.G.P,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.**

SEGUNDO: TENER en cuenta para los efectos legales, que la demanda fue presentada de forma virtual, por ende, los originales se encuentran en poder de la actora. Con todo déjese constancia que la obligación allí contenida continua vigente en atención a que restituyó el plazo.

TERCERO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que recaigan sobre los bienes de la parte pasiva y de los oficios respectivos hágase entrega a la parte demandante. Oficiese.

CUARTO: Sin condena en costas

QUINTO: CUMPLIDO lo anterior archívese el expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.